ESTUDIO PREVIO C-12-206
Para dar en concesión el proceso de la TIENDA ESCOLAR de la INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DARÍO GUTIÉRREZ RAVE para la vigencia 2027

1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la concesión.

El desarrollo del proceso de enseñanza en la Institución Educativa, requiere de condiciones mínimas que permitan el bienestar de la población estudiantil. Dichas condiciones están enmarcadas en un conjunto de situaciones y dispositivos relacionados con la convivencia escolar, los espacios físicos y la infraestructura; los cuales sin duda, se convierten en agentes que benefician u obstaculizan la labor pedagógica. Un ambiente escolar adecuado contribuye al logro de los objetivos y metas del Proyecto Educativo Institucional.

Con lo anterior claro, es indispensable que la institución educativa ofrezca la facilidad de acceso dentro del plantel a alimentación adecuada, económica y preparada correctamente siguiendo los lineamientos de la Secretaria de Salud Municipal y la normatividad Nacional referente, esto teniendo en cuenta que la población estudiantil permanece durante largos periodos de tiempo dentro del plantel, sin embargo y aunque la institución educativa posee los espacios adecuados para prestar este servicio, el objeto misional no contempla esta actividad, ni se posee el recurso humano necesario para adelantarla, por lo tanto es adecuado realizar un contrato de concesión de espacio, dando la posibilidad a un agente externo de que preste este servicio de manera controlada y vigilada beneficiándose del espacio y el acceso a la población estudiantil, a cambio de una retribución económica a la institución, pactada de forma mutua.

Se aclara adicionalmente que la institución educativa posee a la fecha de realización de esta invitación una población estudiantil total promedio entre (estudiantes-administrativos-docentes) de 400 personas.

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales:

OBJETO: Contrato de concesión de espacio para adelantar actividades de TIENDA ESCOLAR, de la INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DARÍO GUTIÉRREZ RAVE para la vigencia 2027

PLAZO: 10 meses de la vigencia 2027

FORMA DE PAGO: 10 Cuotas pactadas en el contrato

CONDICIONES DE LA CONCESION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO: El proponente deberá contar con todos los medios o recursos necesarios para la prestación del servicio como equipos e inventario, en el mismo horario en el cual se preste el servicio educativo, jornada de la mañana, tarde y noche de ser el caso. Igualmente, dentro de la lista de productos a ofrecer se debe incluir almuerzos y desayunos para poder facilitar la alimentación del personal educativo, en caso de las concesiones de tienda escolar.

LUGAR DE EJECUCIÓN: La INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DARÍO GUTIÉRREZ RAVE ubicada en la dirección Calle 155 Sur # 52-7 Vereda Primavera Municipio de Caldas Antioquia

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La Institución educativa concederá un espacio adecuado y destinado al objeto de esta invitación, con acceso a servicios de agua, aclarando que el costo estará incluido en el valor pagado por el concesionario. igualmente se aclara que no se tiene acceso a servicio de gas ni internet y que no se dará autorización para instalar estos servicios dentro del plantel.

3. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Debido a que la legislación colombiana no regula los contratos de concesión, ni el código de comercio ni el código civil lo mencionan expresamente, por lo que estos contratos se rigen por el principio de libertad contractual, pudiendo las partes pactar su forma, efectos y extinción del contrato, siempre dentro del marco general de la ley, sin embargo debido a las características propias de los fondos educativos, este proceso y su posterior ejecución deberá realizar de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo (Reglamento de concesión de espacios) en cabeza del ordenador del gasto mediante Acuerdo N°08 del 14 de noviembre de 2025.

4. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

Con el fin de dar en concesión el espacio descrito en este estudio previo, se tomo como valor de partida el pagado en las vigencias anteriores, teniendo en cuenta la inflación proyectada y que dicho saldo es adecuado y funcional para ambas partes, (concedente y concesionario), A continuación, se establece el valor mínimo permitido para conceder el espacio el siguiente:

	10 cuotas en el año	Total, anual
VALOR MINIMO PERMITIDO	$ 970.000	$ 9.700.000

5. Requisitos habilitantes (documentos a enviar por el proponente):

a. Propuesta económica con listado de precios
b. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del
c. Rut actualizado con la actividad de comercio vigente
d. Certificado de antecedentes, expedido por la Procuraduría General de la Nación (Verificados por la Institución Educativa)
e. Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la contraloría general de la nación (Verificados por la Institución Educativa)
f. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía. (Verificados por la Institución Educativa)
g. Certificado de medidas correctivas RNMC de la Policía. (Verificados por la Institución Educativa)
h. Certificado de antecedentes de Inhabilidades por Delitos Sexuales expedido por la Policía. (Verificados por la Institución Educativa)

i. Certificados de afiliación y comprobantes de pago (planilla o paz y salvo) de los respectivos aportes del contratista al Sistema de Seguridad Social. Así mismo, deberá aportarse cada mes los comprobantes de pago a los aportes al Sistema de Seguridad Social del Contratista.
j. Certificado de manipulación de alimentos de las personas que prestarán el servicio
k. Hoja de vida
l. Certificado bajo la gravedad de juramento de estar a paz y salvo con el establecimiento educativo (adicionar certificado de Rectoría).
m. Certificado REDAM.
n. Cartas de experiencia en el objeto de concesión que sean verificables

6. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

a. Selección del Contratista. La escogencia del contratista recaerá sobre la oferta con mayor puntaje resultante de la evaluación de los criterios establecidos para esta invitación siempre y cuando se satisfagan los requerimientos del establecimiento educativo. Una vez recibidas las propuestas, éstas se ordenarán en orden de llagada, se verificarán los requisitos habilitantes, excluyendo de la evaluación a quienes no cumplan con ellos, posteriormente se valuarán las propuestas resultantes y se adjudicará a quienes tenga mayor puntuación, en caso de que dos o mas de las propuestas estén empatadas, ganará quien entregase la propuesta primero. El establecimiento educativo podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre y cuando ésta cumpla con los requerimientos contenidos en la invitación pública.

b. Declaratoria de desierta: En caso de no presentarse propuestas, o que ninguna de las propuestas presentadas resulte habilitada durante el proceso, el ordenador del gasto podrá prolongar el tiempo de recepción de propuestas y modificar de forma proporcional el cronograma de invitación mediante resolución, en caso de que después de esta adición en el tiempo no se vuelvan a presentar ofertas válidas, el mismo se podrá declarar desierto mediante resolución rectoral. La resolución deberá ser publicada en la misma manera que se publicó la invitación.

La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por el ordenador del gasto, o quien sea designado por el Consejo Directivo sin que se requiera de pluralidad alguna, quienes deberán realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública, con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.
El evaluador, el cual estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, seleccionará a quien corresponda, de conformidad con la evaluación efectuada.
Mediante la comunicación al oferente que presente el mayor puntaje y que cumpla con los requisitos de la invitación pública, la institución manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, de la totalidad del trámite, se dejará constancia de lo actuado, como soporte de la contratación.

c. Garantías: De conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 1150 de 2001, la Institución Educativa prescindirá de la exigencia de constitución de garantías o pólizas en este proceso contractual,

sin embargo, exigirá letra de cambio que tendrá como única finalidad el respaldo de los saldos adeudados cuando el concesionario no cumpla con sus obligaciones, más los gastos de cobranza e intereses.

7. Los criterios de evaluación son los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Propuesta económica, mayor valor	**50**
Certificaciones de experiencia en el manejo de tiendas escolares o afines que incluya: tiempo de servicios (vigencias), comportamiento en los pagos de la concesión, valoración cualitativa del servicio prestado, datos de verificación de las personas o entidades que expiden la certificación.	**25**
Precios y productos saludables ofrecidos.	**25**
TOTAL PUNTOS	**100**

Caldas Antioquia, 28 de octubre de 2026.

WALTER HUMBERTO MONTOYA
Rector